



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DESARROLLO ECONÓMICO, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de marzo de 2021 por el que se convocan subvenciones para Ayuntamientos para la creación y puesta en marcha de establecimientos multiservicios rurales. Plan Soria 2021

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Pueden ser beneficiarios de la presente convocatoria los ayuntamientos de la provincia, excluida la capital, y las entidades locales y barrios de la provincia de Soria que cumplan las siguientes condiciones:

- 1.- Dispongan de un local en propiedad que sea susceptible de adecuarse como establecimiento multiservicios que se encuentre dentro del casco urbano.
- 2.- No exista en la misma localidad otro establecimiento comercial de titularidad privada de venta de producto cotidiano. A estos efectos, no se considerarán como producto cotidiano ni las farmacias ni las panaderías.
- 3.- Cumplan los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la subvención de la ejecución de obras, equipamiento y mobiliario para la creación de establecimientos multiservicios en locales de propiedad municipal o de la entidad local menor.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf.

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 300.000 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 70% de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 40.000 €.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se podrán presentar por cualquiera de los mecanismos establecidos en la citada Ley.

El plazo para la presentación de solicitudes es de un mes desde la publicación del extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Las solicitudes deberán presentarse mediante el Anexo I - Solicitud.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 32

Viernes, 19 de marzo de 2021

La sede electrónica de la Diputación está ubicada en la siguiente dirección:

<https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

Soria, marzo de 2021.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

564

BOPSO-32-19032021